# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
# LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13918345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PAREDES SANCHEZ, JAIME ALBERTO , identificado con DNI. N° 10141829 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INMOBILIARIA CAPIENTE S.A.C.
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS
**ASIENTO:** A00001
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:**
**ARTÍCULO 9.- GERENTE GENERAL:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DURACIÓN DEL CARGO
ES POR TIEMPO **INDEFINIDO**. EL GERENTE GENERAL PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
**ARTÍCULO 10.-** (MODIFICADO POR EL ASIENTO B00001)
**(...)**
**CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL JAIME ALBERTO PAREDES SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 10141829, QUIEN, DE FORMA **INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA**, CONTARÁ CON LAS FACULTADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 10 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:
A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, EXTENDER, RENOVAR, ACLARAR, RESOLVER, CANCELAR, LEVANTAR, DEJAR SIN EFECTO Y/O EJECUTAR EN TODO O EN PARTE, CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO, CONTRATO (YA SEA TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO), NEGOCIO JURÍDICO, CONVENIO. ACUERDO Y/O PACTO DE CUALQUIER NATURALEZA, DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO;
B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD;
C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TRÁMITE Y DILIGENCIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, SEAN POLÍTICAS, POLICIALES, DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, MUNICIPALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, DENUNCIAS, RENUNCIAR DERECHOS, COBRAR O CONSIGNAR DINERO O EN SU CASO BIENES, SOLICITAR PERMISOS, PATENTES Y LAS INSCRIPCIONES O REGISTROS QUE SEAN NECESARIOS EN ORGANISMOS PÚBLICOS DE CUALQUIER CLASE. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE PODER PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES Y HACER VALER LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE FUEREN PROCEDENTES PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS,
D) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO O DE OTRO PAÍS QUE SE ORGANICEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PUEDAN SER CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, EMPRESA PÚBLICA Y/O PRIVADA, YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE FUEREN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO, PARA EL CASO DE OBTENERSE LA BUENA PRO O ADJUDICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O LOS CONTRATOS QUE SE HUBIESEN CELEBRADO; Y,
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES E INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO ANTE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA JURISDICCIÓN ARBITRAL, ADMINISTRATIVA, POLICIAL Y/O MILITAR, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
F) ABRIR, SOLICITAR, RETIRAR, TRANSFERIR Y/O CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, TALES COMO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZO FIJO. CUENTAS A PLAZO, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITO, O DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.
G) DEPOSITAR, INGRESAR, RETIRAR Y DISPONER DE FONDOS EN CUENTAS PROPIAS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PERTENECIENTE AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO. A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN TODO TIPO DE CUENTAS, CON O SIN INTERESES, POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO.
H) GIRAR, EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, ACEPTAR, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR, RENOVAR, PAGAR, DESCONTAR, PROTESTAR, EJECUTAR Y/O FIRMAR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS. CHEQUES (DE CUALQUIER TIPO) Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS,
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN. VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES BONOS PÚBLICOS, Y EN GENERAL. TODO TITULO VALOR, SEA TITULO VALOR ESPECIFICO O DE OTRO TIPO, VALOR MOBILIARIO O TÍTULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL. TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y DE CRÉDÍTO.-***

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B00001** CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 16/03/2018 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 14/02/2018, SE ACORDÓ:
(...)
**3.-** LA MODIFICACIÓN DEL **ARTÍCULO DÉCIMO** DEL ESTATUTO, CUYO NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

"**ARTÍCULO DÉCIMO:** ATRIBUCIONES: EL **GERENTE GENERAL**, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, GOZA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 188° DE LA LEY

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

GENERAL DE SOCIEDADES, INCLUYENDO LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE AQUELLAS FACULTADES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE OTORGUE. EL **GERENTE GENERAL** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**A) LÍMITE DE MONTOS:**

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL **GERENTE GENERAL** SE ENCUENTRA SUJETO AL SIGUIENTE LÍMITE DE MONTO: PARA CELEBRAR U OTORGAR ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LOS SIGUIENTES LITERALES B Y C DEL PRESENTE NUMERAL, LA CUANTIA NO DEBERÁ SUPERAR LA SUMA DE US$3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EN LOS CASOS QUE LA CUANTIA SEA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

**B) FACULTADES A SOLA FIRMA.**

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES, SERÁN EJERCIDAS **A SOLA FIRMA** POR **GERENTE GENERAL,** QUIEN ESTARÁ ADEMÁS AUTORIZADO A CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSIGO MISMO EN CALIDAD DE APODERADO O **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA VIVIENDAS DEL PERÚ SAC, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO:

**B1.00 FACULTADES GENERALES A SOLA FIRMA**

B1.01 CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS, DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES.

B1.02 ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA.

B1.03 OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES Y, A LA VEZ, COBRAR Y PERCIBIR LO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD O A TERCEROS A QUIENES LA SOCIEDAD REPRESENTE.

B1.04 ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ÉSTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA.

B1.05 ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA DECIDA LO CONTRARIO.

B1.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS EMPRESAS EN LAS QUE INMOBILIARIA CAPIENTE SAC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA, ANTE LOS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUCIÓN CREADA A TRAVÉS DE UN CONTRATO ASOCIATIVO MERCANTIL EN EL QUE INTERVENGA INMOBILIARIA CAPIENTE SAC; EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER Y ADEMÁS CON LA FACULTAD DE ASISTIR CON VOZ Y VOTO, INCLUSO SI SE TRATA DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B1.07 EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES-RESPECTO DEL CONTENIDO DE LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

B1.08 SOMETER AL DIRECTORIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES.

B1.09 DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE ESE ARTÍCULO O QUE LE SEAN OTORGADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**B2.00 FACULTADES A SOLA FIRMA DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

B2.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y APERSONARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES LABORALES, MUNICIPALES, MIGRATORIAS, POLÍTICAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES; COMO SON, ENTRE OTRAS, SUNAT, MIGRACIONES, SUNAFIL, INDECOPI, OSIPTEL, OSINERG, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS.
ESTA FACULTAD INCLUYE:
1) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLÁSE DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, GOZA EN PARTICULAR, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, DE FACULTADES ESPECIALES DE PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/0 AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO NOTIFICADAS A LA SOCIEDAD, RECONVENIR; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/0 DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/0 LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/0 RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/0 MODIFICARLAS Y/0 SUSTITUIRLAS Y/0 DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/0 TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/0 AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/0 COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA _ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/0 PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/0 MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/0 DESACUMULACLÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/0 PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/0 CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/0 COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/0 INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/0 PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/0 DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/0 TRANSIGIR Y/0 PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/0 DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/0 INTEGRACIÓN Y/0 ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/0 DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/0 LA CONCLUSIÓN DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.
2) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE INTERVENGA Y QUE SE TRAMITEN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LA SUPERINTENDENCIA DE FISCALIZACIONES LABORALES Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL. EN PARTICULAR, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES PARA PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA, Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PRQPIOS DEL COMPARENDO CORRESPONDIENTE Y LOS DEMÁS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.
3) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE ÉSTA CELEBRE CON SUS TRABAJADORES. EN ESPECIAL, GOZA DE FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SOMETER LA NEGOCIACIÓN A ARBITRAJE, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.
4) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES DE TRABAJO, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIM4ENTOS.
5) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
6) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOMETIDOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE PROTECC4ÓN AL CONSUMIDOR, DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA Y DE LAS DEMÁS AUTORIDADES DE INDECOPI, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
7) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITER),\L A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA SER CONSIDERADO COMO INVITADO A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON PLENAS FACULTADES PARA INTERVÉNIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.
B3.00 FACULTADES ESPECIALES A SOLA FIRMA PARA LA TRANSFERENCIA DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y CONSITUCIÓN DE GARANTÍAS EN EL MARCO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA.
B3.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA, ARRAS, CANCELACIÓN DE PRECIO, MODIFICATORIOS Y ACLARATORIOS RESPECTO DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADOS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.
B3.02 PODRÁ VENDER ESTAS UNIDADES INMOB4LIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADOS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA, PUDIENDO PACTAR TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA, PUDIENDO INCLUSO RECIBIR EL PRECIO DE VENTA Y OTORGAR CANCELACIONES.
B3.03 PODRÁ OTORGAR FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OTORGAR, CONSTITUIR, AMPLIAR, RATIFICAR, MODIFICAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRAIGA PARA EL FINANCIAMIENTO Y GEST4ÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.
B3.04 PODRÁ OTORGAR FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OTORGAR, CONSTITUIR, AMPLIAR, RATIFICAR, MODIFICAR GARANTÍAS HIPÓTECARIAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN LA CALIDAD DE COMPRADORES O ADQUIRIENTES DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADAS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.
B3.05 PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, PODRÁ SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSO DE ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN, ADDENDAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO.
B4.00 FACULTADES ESPECIALES A SOLA FIRMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
B4.01 SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA DIRIGIDO A UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE INICIAR, PROSEGUIR O DAR FIN A UNA SOLICITUD O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE REGULE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.
**C) FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO DE TIPO B O CON FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO DE TIPO C.**
EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES, DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL **GERENTE GENERAL** CON FIRMA **CONJUNTA** CON UN APODERADO CUALQUIERA DE TIPO B O CON FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO CUALQUIERA DE TIPO C, QUIEN ESTARÁ ADEMÁS AUTORIZADO A CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSIGO MISMO EN CALIDAD DE APODERADO O **GENERE GENERAL** DE LA EMPRESA VIVIENDAS DEL PERÚ SAC, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO:
C1.00 FACULTADES GENERALES CON FIRMA **CONJUNTA**.
C1.01 NOMBRAR Y REMOVER A LOS PRINCIPALES EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.
C1.02 CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. ESTA FACULTAD INCLUYE:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

1) CONTRATAR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUSPENDERLOS, SEPARARLOS DE SUS FUNCIONES, O DESPEDIRLOS, ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO.
2) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL, Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
3) VENDER, ARRENDAR, DAR EN USO, PIGNORAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS OTORGAR FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVIDUMBRES DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, GARANTÍAS ANTICRÉTICAS Y OTRAS GARANTÍAS EN GENERAL, ASÍ COMO LEVANTAR GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, FORMANDO LA CORRESPONDIENTE RESERVA PARA EVENTUALIDADES.
4) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR, ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON EL GIRO Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, COMO SON: CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, CONTRATO OPCIÓN DE COMPRA, CONTRATO DE OPCIÓN DE VENTA, CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONTRATO DE PERMUTA, CONTRATO DE SUMINISTRO, CONTRATO DE DONACIÓN, CONTRATO DE MUTUO CON O SIN GARANTÍA BANCARIA, ANTICRÉTICA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS EN GENERAL, CON O SIN REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD, EN GARANTÍA, DE FLUJOS Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD FIDUCIARIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, CONTRATO DE COMODATO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO, CONTRATO DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CONTRATAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
5) TRANSFERIR, ADQUIRIR, CEDER, OTORGAR LICENCIAS, DAR EN GARANTÍA, REGISTRAR, RENOVAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, MARCAS PE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO SIGNO DISTINTIVO, TECNOLOGÍAS Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN EXTRANJEROS O NACIONALES; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS CON NACIONALES O EXTRANJEROS.
6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS O CONCURSOS DE MÉRITOS. PARA TAL EFECTO, PUEDE SUSCRIBIR PROPUESTAS U OFERTAS, MODIFICAR LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, NEGOCIAR Y, EN CASO QUE LA SOCIEDAD OBTUVIERA LA BUENA PRO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
C1.03 ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SEAN CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO, GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA, DEPOSITAR O RETIRAR IMPOSICIONES DE AHORROS, RETIRAR FONDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, Y EFECTUAR TRANSFERENCIAS.
C1.04 GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, PAGAR Y DESCONTAR TITULOS VALORES, CARTAS DE CRÉDITO, LETRAS HIPOTECARIAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.
C1.05 TOMAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
C1.06 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, "ADVANCE ACCOUNT", Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

OBTENER LINEAS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; PARA LO CUAL PUEDE AFECTAR LETRAS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA Y DEMÁS EFECTOS COMERCIALES ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS.
C1.07 ABRIR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO PARA IMPORTACIONES.
C1.08 SOLICITAR CRÉDITOS CON CARGO A LOS FONDOS PROMOCIONALES CREADOS POR LAS LEYES RESPECTIVAS, EN LAS MODALIDADES QUE PERMITAN CADA UNO DE TALES FONDOS O LÍNEAS, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DICHOS FONDOS.
C1.09 CELEBRAR OPERACIONES DE "WARRANT" Y ENDOSAR ESTOS DOCUMENTOS.
C1.10 CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS Y DEPÓSITOS; ASÍ COMO CELEBRAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, CONTRATOS DE OBRA O DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.
C1.11 ORDENAR PAGOS.
C1.12 EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD PARA LA SOCIEDAD QUE NO SE ENCUENTRE RESERVADA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O PARA EL DIRECTORIO POR LEY O POR ESTE ESTATUTO.
C2.00 FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
C2.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR, ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARA ESTOS EFECTOS, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TALES FINES Y RELACIONADO CON LA NEGOCIACIONES, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN; PUDIENDO INCLUSO FIRMAR MINUTAS Y ESCRITURAS ACLARATORIAS.
C3.00 FACULTADES ESPECIALES CON FIRMA CONJUNTA PARA PRODUCTOS DERIVADOS.
C3.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS COMO SON OPERACIONES CON PRODUCTOS A PLAZO - FORWARDS, PRODUCTOS FUTUROS, PERMUTAS FINANCIERAS - SWAPS, PRODUCTOS ESTRUCTURADOS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE OPERACIONES QUE INVOLUCREN PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS EN GENERAL, CUALQUIERA SEA SU CLASE Y/0 TIPOLOGÍA; ESTANDO FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS A SUSCRIBIR CONTRATOS, ACUERDOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL Y/0 COMPLEMENTARIO QUE SEA NECESARIO PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES EN MENCIÓN, PUDIENDO ASIMISMO MODIFICARLAS, RESOLVERLAS Y DEJARLAS SIN EFECTOS EN FORMA UNILATERAL O POR MUTUO DISENSO, SEGÚN SEA EL CASO.
C4.00 FACULTADES ESPECIALES CON FIRMA CONJUNTA PARA CHEQUES.
C4.01 PARA GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, PAGAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE CHEQUES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO CHEQUES DE GERENCIA, EL **GERENTE GENERAL** DEBERÁ FIRMAR EN FORMA **CONJUNTA** CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD **TIPO B** O EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD **TIPO C**.-***

ASIMISMO EN EL **ASIENTO B00006** CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30 DE ABRIL DEL 2021 OTORGADA ANTE JORGE LUIS GONZALES LOLI, NOTARIO DE LIMA, Y POR ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021, SE ACORDÓ:
(...)
* **MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL ESTATUTO** DE LA SOCIEDAD, REFERIDO A LAS FACULTADES DEL **GERENTE GENERAL**, PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS SIGUIENTES INCORPORACIONES:
(I) INCLUIR EN EL APARTADO **"B2.00 FACULTADES A SOLA FIRMA DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD"** DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO DECIMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

GERENTE GENERAL:

**B2.01** [...]

8) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DE REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

**B2.02** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES JUDICIALES O PREJUDICIALES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY N° 26872 – LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS.

**B2.03** INICIAR PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES MEDIANTE SOLICITUDES VERBALES Y/O ESCRITAS, PLANTEAR CUALQUIER TIPO DE PRETENSIÓN CONCILIATORIA Y/O PEDIDO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SER INVITADO A PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PROPONER FÓRMULAS CONCILIATORIAS.

**B2.04** NEGOCIAR, TRANSIGIR, CELEBRAR SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS RECONVENCIONALES Y EXPONER LOS HECHOS QUE SUSTENTEN DICHAS PRETENSIONES, CELEBRAR ACUERDOS DE POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, FIRMAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUDIERAN EMITIR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ACTA DE CONCILIACIÓN Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS Y PLENAS FACULTADES EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SEGUIDO ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PERÚ, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

**B2.05** SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL ACÁPITE B2.04 ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL PODRÁ TRANSIGIR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, ADENDAR, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES FUERA DE PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS.

II) INCLUIR EN EL APARTADO **"B4.00 FACULTADES ESPECIALES A SOLA FIRMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO DECIMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL:

**B4.02** ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PREDECLARATORIA DE FÁBRICA, PREREGLAMENTO INTERNO Y PREINDEPENDIZACIÓN.

**B4.03** SOLICITAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS DE PREDECLARATORIA DE FÁBRICA, PREREGLAMENTO INTERNO Y PREINDEPENDIZACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO HASTA QUE TODAS LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS ANTICIPADAS Y RESERVADAS DE CUALQUIER PROYECTO INMOBILIARIO DE LA SOCIEDAD EJECUTADO, EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR, SE HAGAN DEFINITIVAS. EN ESE SENTIDO, QUEDA FACULTADO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, INDISTINTAMENTE, PARA SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO QUE FUERA REQUERIDO PARA TAL FIN.

**B4.04** SUSCRIBIR Y OTORGAR TODO REGLAMENTO INTERNO, INDEPENDIZACIÓN, AMPLIACIONES, CAMBIO DE USO DE LOS INMUEBLES, SUBDIVISIÓN, DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN Y/O FÁBRICA DE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y, CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

LO MENCIONADO IMPLICA LA FACULTAD DE INICIAR, PROSEGUIR Y/O REALIZAR LOS TRÁMITES, GESTIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN ESPECIAL, FRENTE A MUNICIPALIDADES Y/O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS.

COMO CONSECUENCIA DE LO MENCIONADO, PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERA PARA ESTOS EFECTOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER FORMATO, FORMULARIO O SOLICITUD QUE SEA REQUERIDA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, CUALQUIERA OPOSICIÓN, RECURSOS IMPUGNATORIOS, RECOMENDACIONES, ACLARACIONES, U OTRAS COMUNICACIONES; Y PRESENTAR DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL.

**B4.05** SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, INDISTINTAMENTE, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE SERVIDUMBRES CUANDO SEAN NECESARIAS EN LOS PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.

**B4.06** OTORGAR DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, INDISTINTAMENTE, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y, EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

**B4.07** REQUERIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO DE LOS TRÁMITES, PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ANTE LAS MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES Y/O SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, SOLICITAR Y RECOGER COPIAS O DOCUMENTOS, SOLICITAR LAS LECTURAS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES; QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL PERÚ Y/O LOS RESPECTIVOS JUZGADOS, EXPIDAN Y/O POSEAN CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS QUE SE SIGAN ANTE ELLOS Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

**B4.08** EFECTUAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES Y CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA EFECTUAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A EFECTOS DE OBTENER LA HABILITACIÓN URBANA, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, RECEPCIÓN DE OBRA DE HABILITACIÓN URBANA O REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA Y DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER AUTORIZACIÓN QUE SEA REQUERIDA A EFECTOS DE PERMITIR LAS CONSTRUCCIONES QUE SE EFECTÚAN SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

COMO CONSECUENCIA DE LO MENCIONADO, PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERA PARA ESTOS EFECTOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER FORMATO, FORMULARIO O SOLICITUD QUE SEA REQUERIDA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, CUALQUIERA OPOSICIÓN, RECURSOS IMPUGNATORIOS, RECOMENDACIONES, ACLARACIONES, U OTRAS COMUNICACIONES; Y PRESENTAR DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, SEA ESTÁ MUNICIPAL O REVISORES URBANOS.
**B4.09** APROBAR EL PLANEAMIENTO INTEGRAL Y PLAN DE CIRCULACIÓN VIAL PARA LAS VÍAS CONTIGUAS Y VECINAS QUE PERMITEN EL ACCESO AL INMUEBLE, ASÍ COMO OBTENER DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) EMITIDO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DE SER EL CASO.
**B4.10** OBTENER EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN O INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIONES DE USOS COMPATIBLE Y NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DE LA SOCIEDAD HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
**B4.11** OBTENER EL VISADO DE PLANOS ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD Y/O CUALQUIER GOBIERNO REGIONAL.
**B4.12** SUSCRIBIR Y OTORGAR LA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE PREDIOS, PARA ELLO PODRÁ SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.
**B4.13** SOLICITAR LA CONVERSIÓN DE PREDIO RÚSTICO A PREDIO URBANO ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD, SEA DISTRITAL O PROVINCIAL. PARA ELLO, PODRÁ SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERA.
**B4.14** OBTENER DE LAS CARTAS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES (INCLUYENDO LUZ DEL SUR Y SEDAPAL).
**B4.15** TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL QUE RESULTEN NECESARIOS.
**B4.16** TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA(S) LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
**B4.17** SOLICITAR E INICIAR ANTE NOTARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
**B4.18** REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LOS TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (APN), LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS (DICAPI), DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL (DGCA) Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE RESULTE NECESARIA O CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD. PARA ELLO, PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERA PARA ESTOS EFECTOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER FORMATO, FORMULARIO O SOLICITUD QUE SEA REQUERIDA.
**B4.19** OTORGAR Y/O RENOVAR CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.
**B4.20** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO Y/O LEGAL DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.
**B4.21** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE PROPIETARIOS DE UNIDADES INMOBILIARIAS REGIDAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.-***

## DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 26/07/17 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2022-99999-2361368 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por FLORES VALERIO, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:25:17 horas del 02 de Noviembre del 2022.

DELIA ELIZABETH FLORES VALERIO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.